

COMPETENCIA INTERUNIVERSITARIA DE DERECHOS HUMANOS - 2019

REGLAMENTO

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

Regla 1: La competencia

La Competencia Interuniversitaria de Derechos Humanos -en adelante “La Competencia”- es una actividad académica extracurricular de simulación de audiencias orales (Moot Court) en la cual quienes compiten asumen roles protagónicos en torno a un caso específico e hipotético elevado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Los competidores serán evaluados por un tribunal examinador sobre la base de criterios definidos previamente con el objetivo de desarrollar aptitudes y destrezas en el litigio estratégico ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y la utilización de tratados y jurisprudencia relacionada a dicho tribunal internacional.

Regla 2: Objetivos generales

El objetivo de la Competencia es generar un espacio dirigido a estudiantes de universidades -tanto públicas como privadas- para la formación cualitativa en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos.

La Competencia es a su vez, un espacio abierto al intercambio y el aprendizaje teórico-práctico de tratados, doctrina, jurisprudencia y costumbre internacional en el campo de los derechos humanos interpretados a la luz de sus objetivos, desde la buena fe y el espíritu colaborativo para el aprendizaje colectivo de sus participantes.

CAPÍTULO 2: DE LA ORGANIZACIÓN Y MODALIDAD DE LA COMPETENCIA

Regla 3: De la Comisión Organizadora

La organización y administración de la Competencia se encuentra a cargo de la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay.

Regla 4: Funciones y atribuciones

La Comisión Organizadora (en adelante CO) convoca a las universidades a participar de la Competencia, elabora los términos de ésta, realiza las gestiones principales para su desarrollo, contacta con los participantes en cualquiera de las funciones que desempeñen, y es la encargada de responder a consultas y aclarar dudas de participantes e instituciones involucradas.

Regla 5: Lugar y fechas de las actividades académicas

La Competencia se desarrollará en las instalaciones del Palacio de Justicia de la Capital, en salas de juicios orales u otras salas dispuestas para el efecto. La CO determinará cada año el programa de la Competencia, el cual será debidamente notificado a las universidades participantes.

Regla 6: Idioma

El Memorial y los Alegatos Orales se podrán presentar en los idiomas oficiales de la República del Paraguay (español y guaraní) de acuerdo a la Acordada 838/13.

CAPÍTULO 3: DE LA INSCRIPCIÓN

Regla 7: Plazos

La inscripción para participar de la Competencia se realiza mediante el envío del formulario de inscripción debidamente completado por los/las estudiantes postulantes, con la aceptación mediante la firma y sello de la autoridad universitaria competente, en los plazos indicados por la CO.

Regla 8: Formulario de inscripción

El formulario de inscripción incluirá espacio para 4 (cuatro) nombres por equipo, correspondientes a 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes, respectivamente. Este formulario no será válido de no contar con la debida notificación y autorización mencionada en la Regla 7 *in fine*.

Regla 9: Comunicación con los equipos participantes

Todo intercambio de comunicación relativa a la Competencia será realizada mediante las direcciones de correo electrónico, debidamente registradas por los participantes autorizados. Será responsabilidad de dichas personas de contacto distribuir toda la información y/o material relevante al equipo, sus profesores y otros entrenadores.

CAPÍTULO 4: DE LA PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

Regla 10: Equipos y número de miembros

Cada equipo estará integrado por dos (2) estudiantes titulares y dos (2) estudiantes suplentes matriculados/as en los últimos años de la carrera de Derecho. Cada facultad de derecho deberá presentar 1 (un) equipo participante. Se sugiere la integración del equipo con equidad de género y representatividad territorial.

Los equipos participarán de un sorteo de roles, en el que se le otorgará el carácter de representantes de las presuntas víctimas, y representantes del Estado.

La asignación de los roles será aleatoria. En caso que las universidades participantes alcancen un número impar, se procederá a sortear entre los equipos, aquel que ocupará el rol vacante para la paridad.

Una vez realizado el sorteo y asignado los roles, los equipos tendrán al menos tres semanas de preparación para la competencia, sujeto al programa previsto para el año por el CO.

De esta manera, los sorteos serán:

- Primer sorteo: Orden de asignación de roles como representantes de las presuntas víctimas y del Estado.
- Segundo sorteo: Sorteo de emparejamientos.
- Tercer sorteo: Orden de participación de los equipos en la competencia.
- Sorteo eventual: En caso de número impar de Universidades inscriptas.

Regla 11: Elegibilidad de estudiantes de Derecho

La selección de los estudiantes que participarán de la Competencia estará exclusivamente a cargo de la facultad de Derecho de cada universidad invitada. Para esto, en el marco del respeto de su autonomía, las universidades pueden realizar una competencia interna en base a sus criterios académicos.

Regla 12: Requisitos

Será requisito para la participación, la verificación de la calidad de estudiante de la carrera de Derecho y que no haya cumplido todavía los requisitos para egresar de la misma, ni haber aprobado todas las asignaturas de la carrera. Están habilitadas para concursar todas las facultades de Derecho de universidades privadas y/o públicas del país. La CO no se responsabiliza de los gastos en que incurran los diferentes equipos.

No podrán participar de la competencia en calidad de titulares o suplentes, los/las estudiantes que hubieren participado en las ediciones anteriores de esta competencia, así como en competencias de derechos humanos de otros países, en cualquier modalidad (participante, observador/a, asistente/a, juez/a).

Será obligatoria la presencia de los estudiantes participantes o de los representantes de éstos en la reunión informativa de la Competencia, y haber asistido al 70% de las capacitaciones formales organizadas por la CO.

Regla 13: Trabajos de los miembros integrantes de los equipos participantes

La totalidad del trabajo para los fines de la competencia, incluyendo la investigación, preparación del caso, estructura y diseño del Memorial y de los Alegatos Orales, corresponde de manera exclusiva y excluyente a los/las estudiantes miembros de los equipos participantes.

Regla 14: Asistencia externa a Equipos Participantes

Los Equipos Participantes podrán recibir asistencia por parte del plantel docente, funcionariado y estudiantado de sus respectivas universidades. Esta asistencia deberá limitarse a la sugerencia de posibles fuentes de información y técnicas de litigación oral.

Regla 15: Sustitución de miembros de los Equipos Participantes

Los miembros de los Equipos Participantes no pueden ser sustituidos salvo en situaciones excepcionales. Los Equipos Participantes deben presentar un aviso por escrito a la CO explicando las circunstancias excepcionales, en las que se observarán los mismos requisitos de la inscripción, y la

necesidad de reemplazar al miembro del Equipo. Durante el desarrollo de la Competencia no se puede reemplazar a los miembros del Equipo participante.

CAPÍTULO 5: DE LOS OBSERVADORES

Regla 16: En general

Todas las personas que no se encuentren inscritas como miembros de algún Equipo Participante podrán estar presentes durante la Competencia como observadores, es decir, como público. Los observadores no son considerados miembros oficiales de los Equipos Participantes y no podrán ayudar de forma alguna a los mismos.

CAPÍTULO 6: DE LOS JUECES

Regla 17: Elegibilidad y selección

Los jueces de la Competencia serán seleccionados por la CO.

Regla 18: Confidencialidad

Los jueces tendrán la obligación de mantener la confidencialidad sobre todos los aspectos relacionados con el Caso Hipotético y otros documentos de la Competencia. Así también, los jueces tienen la obligación de mantener de manera confidencial sus deliberaciones, y puntajes, hasta la apertura oficial de los sobres.

Regla 19: Declaración de asociación fuera de la Competencia

Los jueces tienen la obligación de revelar toda asociación (conflicto de intereses) que tengan con cualquier miembro de los equipos participantes en la Competencia antes de calificar las sesiones orales de argumentación.

Regla 20: Modalidad de evaluación de los tribunales

Los Tribunales evaluarán en general la calidad de la litigación de los equipos participantes, así como la utilización de normativa y jurisprudencia con perspectiva de Derechos Humanos. No juzgarán el caso ni dictaminarán absoluciones o condenas. Entre los miembros de cada tribunal será designado/a un/a presidente/a, de acuerdo a las reglas establecidas por la CO. La evaluación de los memoriales y de las audiencias orales estará a cargo de los mismos, quienes tendrán la tarea de calificar, según criterios de evaluación predefinidos asignando hasta el 40% del puntaje total al Memorial y el 60% a los Alegatos orales.

Regla 21: Evaluación del Memorial

Para la evaluación del Memorial, en particular, el Equipo Participante deberá identificar los problemas legales e investigar las normas pertinentes, la jurisprudencia y doctrina pertinente, y por la capacidad de persuasión del razonamiento analítico y la argumentación jurídica. El Memorial no debe exceder 22

(veinte y dos) páginas en total. Se deberá que tener en consideración todas las páginas, incluido la Portada, el Índice y la Bibliografía.

Adicionalmente, debe tomarse en cuenta que todos los Memoriales deberán contener las siguientes secciones distribuidas en el siguiente orden: 1) Portada; 2) Índice; 3) Bibliografía; 4) Exposición de los Hechos; 5) Análisis Legal del Caso; y 6) Petitorio; y 7) Formato.

1) Portada

La Portada del Memorial debe contener el nombre del caso, el Número de Identificación Oficial del Equipo en el margen superior derecho y la asignación del Rol como representantes de las presuntas víctimas, o representantes del Estado. No debe contener color de fondo para esta hoja. Nada más tendría que estar incluido en la portada.

2) Índice

Cada Memorial deberá tener un Índice, enumerando claramente las secciones y sub-secciones con las páginas correspondientes en el Memorial.

3) Bibliografía

Cada Memorial deberá incluir una bibliografía con las siguientes partes: a) los libros y documentos legales utilizados en el desarrollo del Memorial; b) un listado de los casos legales citados en el Memorial. La bibliografía deberá incluir descripciones de cada autoridad para permitirle al lector identificar y ubicar la autoridad en una publicación. De igual forma deberá incluir la página del Memorial en la cual se encuentra citada la autoridad.

4) Exposición de los Hechos

La Exposición de los Hechos estará limitada al relato de los hechos estipulados e inferencias necesarias del Problema y cualquier aclaración del Problema. La Exposición de los Hechos no puede incluir hechos no existentes, hechos distorsionados, declaraciones argumentativas o conclusiones legales.

5) Análisis Legal

La discusión de los asuntos legales presentados en el caso debe incluir los siguientes requisitos: a) un análisis de los aspectos preliminares de admisibilidad (Ej.: agotamiento de los procedimientos internos), si es aplicable; y b) un análisis de los asuntos legales relacionados con la Convención Americana de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales aplicables que hayan sido citados en el caso.

6) Petitorio

Cada Memorial deberá incluir una sección separada para el Petitorio. No se deben presentar argumentos legales en esta sección.

7) Formato del Memorial

Todas las páginas del Memorial, incluyendo la portada, deben estar en *Times New Roman*, de tamaño (12) doce, espacio sencillo, con un margen de 1" y estar configuradas a papel A4. El espacio entre caracteres debe ajustarse a la normalidad (el texto reducido o expandido no será aceptado).

Regla 22: Evaluación de los Alegatos Orales

Para la evaluación de las audiencias orales de argumentación ésta se basará, en particular, en la lógica, pertinencia y claridad de las argumentaciones jurídicas presentadas, así como en la habilidad de los expositores para responder a los argumentos vertidos por el Equipo contrario y a las preguntas que los Jueces les dirijan. Los Jueces deben completar todas las hojas de evaluación al cierre de cada ronda

antes de deliberar entre ellos. Tras haber entregado todas las hojas de evaluación al Oficial de Corte, los Jueces pueden compartir sus comentarios con los Equipos, siempre y cuando no sea una ayuda sustantiva con los argumentos. Los comentarios de los Jueces no excederán los diez (10) minutos, de manera que las siguientes rondas podrán continuar. Los Instructores están permitidos en el salón mientras los Concursantes están recibiendo los comentarios de los Jueces. Después de los comentarios de los Jueces, los miembros del equipo tendrán la oportunidad de hacer una pregunta de aclaración para el panel de jueces, siempre y cuando no se refiera a cuestiones de fondo del caso. Los miembros del Equipo, incluyendo sus Instructores, podrán reunirse brevemente antes de decidir lo que desean preguntar al Panel de Jueces. Quedará a discreción del Presidente concederles el tiempo adecuado para hacerlo. El tiempo para la pregunta aclaratoria y la respuesta subsecuente no podrá exceder el total de 10 minutos asignados para los comentarios.

Tanto el Memorial como los Alegatos Orales deberán atender en su contenido a lo dispuesto en el Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en lo que fuere pertinente respecto a:

- a) Exposición de los Hechos,
- b) Fundamentos de derechos y las conclusiones pertinentes,
- c) Excepciones Preliminares y
- d) Pretensiones referidas a reparaciones y costas.

CAPÍTULO 7: DEL CASO HIPOTÉTICO

Regla 23: Temática y Autores

El Caso Hipotético y el tema sobre cuya base se efectuará la Competencia serán elaborados por la CO. La temática del Caso Hipotético reflejará temas de interés actual en el Sistema Interamericano, en concordancia con la problemática jurídica a ser enfocada por la Moot Court de la American University Washington Collage of Law en la que participarán los ganadores del concurso.

El Caso Hipotético será entregado a los equipos participantes con al menos 6 (seis) semanas de antelación al desarrollo de las audiencias orales.

CAPÍTULO 8: DEL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

Regla 24: Etapas

La Competencia consiste esencialmente en:

- a) Reuniones informativas: las reuniones informativas son encuentros de presentación general del proceso que implica la participación de representantes de universidades en la Competencia. En estas reuniones se brinda información y se realizan consultas generales sobre los objetivos institucionales. El fin de estas reuniones es coordinar el apoyo institucional de las universidades a los/las estudiantes participantes y contar con el aval y apoyo de tutores asignados.
- b) Capacitación previa a la Competencia, organizada por la CO: Se sugiere el acompañamiento de tutores/as asignados/as por la universidad a los equipos durante este período. Luego de la capacitación se sortearán los roles que desarrollará cada equipo participante y los equipos contendientes para la nivelación general de contenidos y transversalización del enfoque de derechos humanos entre los/las

participantes. Posteriormente se fijarán las fechas de las sesiones de litigación oral. Durante el período intermedio entre la capacitación y las audiencias orales, los equipos deberán preparar el Memorial correspondiente al rol en el que hayan sido asignados.

c) Audiencias orales: Son las audiencias de presentación de alegatos orales simulados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en las que dos de los equipos participantes compiten representando a cada uno de los roles o partes litigantes como representantes de las presuntas víctimas, y representantes del Estado. En la ronda de audiencias orales los equipos compiten entre sí, de acuerdo al sorteo público realizado previamente.

CAPÍTULO 9: DEL PROCEDIMIENTO EN LAS AUDIENCIAS ORALES

Regla 25: Procedimiento general para las audiencias orales

Las audiencias orales se iniciarán a la hora y fecha fijadas por la organización en observancia a lo indicado en la Regla 10 y tendrán un máximo de tolerancia para inicio de 30 (treinta) minutos. Cumplido ese plazo:

1. Si uno o ambos equipos no se presentan y fuese por una situación de fuerza mayor debidamente justificada, se fijará una nueva audiencia en un plazo no mayor de 48 hs que será improrrogable.
2. Si uno o ambos equipos no se presentan y no justifican su ausencia en un plazo de 1 (una) hora, se considerará el desistimiento de la competencia de la Universidad y se aplicará el procedimiento para número impar de universidades participantes indicado en la Regla 10. La Universidad cuyo equipo fuera dado por desistido estará inhabilitada a concursar en el siguiente certamen.
3. En caso de ausencia de uno o más jueces, la organización resolverá la constitución del tribunal que se ajustará a los procedimientos y criterios de calificación establecidos.

Regla 26: Orden de Presentación de los Alegatos Orales:

Los alegatos orales deberán efectuarse respetando el siguiente orden:

1. Representantes de las presuntas víctimas (1);
2. Representantes de las presuntas víctimas (2);
4. Representantes del Estado (1);
5. Representantes del Estado (2);
5. Réplica de los representantes de las presuntas víctimas;
6. Dúplica de los representantes del Estado.

Regla 26: Procedimiento General para la Audiencia Oral

Las audiencias orales de argumentación de la Competencia consistirán de una (1) argumentación oral en la cual cada Equipo tendrá hasta 30 (treinta) minutos para la presentación de los alegatos. Dos (2) representantes de cada equipo deberán realizar presentaciones orales de aproximadamente igual período de tiempo. El Presidente del Tribunal podrá, a su discreción, extender el tiempo total de cada Equipo hasta cinco (5) minutos.

Regla 27: Alcance y Contenido de los Alegatos

Los argumentos orales de los participantes podrán referirse a cuestiones no planteadas en el Memorial escrito. La réplica de los representantes de las presuntas víctimas sólo podrá referirse a los argumentos orales de los representantes del Estado. La dúplica del Estado sólo podrá referirse a los argumentos de la réplica de los representantes de las presuntas víctimas.

Regla 28: Réplica y Dúplica

Durante cada audiencia oral de argumentación, cada Equipo tendrá hasta diez (10) minutos a fin de exponer la réplica y la dúplica. Sólo un (1) Miembro de cada Equipo podrá presentar la réplica o la dúplica. Si los representantes de las presuntas víctimas no ejercen su derecho a réplica, el Estado queda vedado de su dúplica.

CAPÍTULO 10: DE LAS PENALIDADES, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Regla 29: Conductas prohibidas y su sanción

La trasgresión al principio de la buena fe será sancionada con la expulsión del equipo infractor. Dichas conductas serán, entre otras, las siguientes:

a) Tomar conocimiento maliciosamente de información relevante de audiencias que se realicen paralelamente por cualquier medio;

b) Cualquier impropio, amenaza o coacción dirigida a algún miembro de la organización o de otro equipo, como también cualquier estímulo u oferta contraria a la moral y las buenas costumbres.

Se sancionará la falta de compromiso con la expulsión del equipo, a criterio de la CO, entendiendo como tal, entre otras, el incumplimiento en forma constante de las tareas asignadas a los equipos.

Los equipos podrán reclamar por las expulsiones que consideren arbitrarias recurriendo a la CO, la que apreciará la causal de eliminación y la sanción impuesta en conciencia.

CAPÍTULO 11: DE LOS RESULTADOS FINALES DE LA COMPETENCIA

Regla 30: Apertura de sobres de evaluación

Al día siguiente del último día de audiencias orales, se llevará a cabo el acto de apertura de los sobres que contendrán las planillas de evaluación de los jueces de la Competencia. De este acto participarán los representantes de la CO en presencia de un escribano público designado por ésta. Asimismo, podrán participar estudiantes de cada Equipo Participante, los representantes de cada universidad participante, y los jueces de la Competencia. Una vez abiertos los sobres, la CO realizará el conteo de los puntajes obtenidos por los Equipos Participantes. En caso de empate, se tendrá en cuenta qué equipo obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los alegatos orales. En caso de persistir el empate, se resolverá de

acuerdo a la asistencia promedio de los miembros de los Equipos Participantes a los talleres de capacitación de la Competencia.

Regla 31: Proclamación de los ganadores

Serán ganadores de la Competencia los equipos que alcancen el mayor puntaje en su rol respectivo (representantes de las presuntas víctimas y representantes del Estado).

Regla 32: Premiación

Se entregarán premios al primero puesto de cada rol correspondiente. Asimismo, se otorgarán certificados de participación a todos los miembros de los Equipos Participantes y sus universidades respectivas.

Regla 33: Disposiciones finales

La CO será la encargada de la interpretación del presente Reglamento, así como de resolver cualquier cuestión que pueda presentarse durante la Competencia.